

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

3/06/2026 3:33 p. m. DLONDONO  
ASUNTO: COMUNICACION - ALCANCE  
DESTINATARIO: DIANA KATRINA ALBAN RICO  
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y  
No. COMUNICACIÓN: 009573  
CONSECUTIVO: 2026-9573

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

\*12026009572\*

[Interno]

**ALCANCE ESTUDIO PREVIO  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 008-2026**

**OBJETO** “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO GLOBAL FIJO POR UNIDAD FUNCIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO”.

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, en atención a las observaciones presentadas al estudio previo y al documento complementario al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, y una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente por parte del Comité Estructurador, procede a realizar el presente alcance al estudio previo, con el fin de incorporar los ajustes derivados de las observaciones acogidas.

Los aspectos no modificados expresamente mediante el presente alcance se mantienen en los términos inicialmente establecidos en el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso. En consecuencia, se procede a realizar los siguientes ajustes:

**1. ALCANCE AL NUMERAL 12.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO No. 10B CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá del personal exigido para la ejecución contractual, conforme con los perfiles, experiencia, dedicación y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Las hojas de vida, soportes académicos, certificaciones de experiencia, matrículas profesionales, licencias, certificaciones y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos deberán ser presentados únicamente por el proponente adjudicatario, dentro del término establecido en el pliego de condiciones y, en todo caso, de manera previa al inicio de las actividades contractuales que requieran la participación de dicho personal.

Las disposiciones relacionadas con la acreditación documental del personal mínimo habilitante se entenderán exigibles exclusivamente respecto del proponente adjudicatario, en los términos previstos en los documentos del proceso. En todo caso, el personal mínimo requerido para la ejecución contractual será el siguiente:

N	CARGO	PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
---	-------	----------------------------------	--------------

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

<b>1</b>	<b>DIRECTOR DE OBRA</b>	<p>Ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>El profesional propuesto deberá acreditar mediante certificaciones haber participado como director de obra en mínimo tres (3) proyectos, de los cuales al menos uno (1) deberá corresponder a actividades de modernización, remodelación, mejoramiento o intervención de edificaciones.</p> <p>La experiencia exigida será considerada como criterio habilitante y deberá ser posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p>	50%
<b>2</b>	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	<p>Ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>El profesional propuesto deberá acreditar mediante certificaciones haber participado como Residente de obra en mínimo tres (3) proyectos, de los cuales al menos uno (1) deberá corresponder a actividades de modernización, remodelación, mejoramiento o intervención de edificaciones.</p> <p>La experiencia exigida será considerada como criterio habilitante y deberá ser posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p>	100%
<b>3</b>	<b>PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<p>Profesional, ingeniero o administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional en áreas afines, según el (SNIES) del MEN, que cuente con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, y que acredite licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Experiencia General: Mínimo tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y haber sido expedida por las Secretarías Departamentales o Distritales de Salud, o la entidad que haga sus veces.</p>	100%

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

		<p>Experiencia Específica: El profesional propuesto deberá acreditar, mediante certificaciones, su participación como profesional o residente en Seguridad y Salud en el Trabajo en mínimo tres (03) contratos relacionados con mantenimiento y/o construcción y/o modernización y/o mejoramiento de infraestructura.</p> <p>Y contar con las siguientes Certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado vigente del curso de cincuenta (50) o veinte (20) horas en SG-SST vigente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</li> <li>• Certificación vigente para trabajo en alturas.</li> <li>• Certificación vigente como coordinador de trabajo en alturas.</li> <li>• Certificado de primeros auxilios vigente.</li> </ul> <p><b>Dedicación:</b> Dedicación del cien por ciento (100%) durante la ejecución del contrato, con presencia permanente en las instalaciones de la Entidad.</p>	
4	<p><b>PROFESIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	<p>Profesional Ingeniero Ambiental, Administrador Ambiental o profesional en áreas afines y/o similares según SNIES.</p> <p>Experiencia General: igual o superior a TRES (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá soportar mediante certificación, haber participado como profesional o residente ambiental, como mínimo en TRES (3) proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuaciones de edificaciones.</p> <p>Funciones: Será el encargado de realizar el seguimiento y control ambiental durante la ejecución de las obras de modernización y mejoramiento de los locales comerciales, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones ambientales del contrato. Así mismo, deberá supervisar el adecuado manejo de residuos, control de impactos ambientales y apoyar la gestión documental e</p>	30%

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

		informes requeridos durante la ejecución del proyecto.	
5	<b>INGENIERO HIDROSANITARIO</b>	<p>Ingeniero hidrosanitario o Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y postgrado en el área hidráulica o profesional en áreas afines y/o similares según SNIES.</p> <p>El profesional propuesto para el cargo deberá contar con experiencia en la participación como ingeniero hidrosanitario en mínimo TRES (3) obras de construcción y/o mantenimiento y/o intervención de instalaciones hidrosanitarias en edificaciones.</p> <p>Esta experiencia deberá ser posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Funciones: Deberá realizar la revisión técnica de las instalaciones hidrosanitarias internas de los locales comerciales, especialmente en zonas húmedas, cocinetas, puntos hidráulicos, sanitarios y desagües, y emitir concepto técnico y recomendaciones al finalizar los trabajos.</p>	20%
6	<b>INGENIERO ELÉCTRICO</b>	<p>Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y/o de distribución y redes eléctricas, con matrícula profesional vigente, o profesional en áreas afines y/o similares según SNIES.</p> <p>El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar haber participado como mínimo en TRES (3) proyectos como ingeniero eléctrico, en obras de construcción y/o mantenimiento y/o intervención de instalaciones eléctricas.</p> <p>Esta experiencia deberá ser posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Funciones: Deberá realizar la revisión técnica de las instalaciones eléctricas internas de los locales comerciales, incluyendo tableros, circuitos, puntos eléctricos, iluminación y tomacorrientes, cuando aplique, y emitir concepto técnico conforme al RETIE, RETILAP y demás normativa aplicable.</p>	20%

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

<b>7</b>	<b>TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES</b>	Técnico o tecnólogo en obras civiles o afines y/o similares según SNIES.  Funciones: Deberá realizar el control y manejo de materiales y equipos utilizados en el proyecto.	100%
----------	---------------------------------------	---	------

#### **12.3.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **12.3.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en Artículo 8 “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP” del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP (Registro Único de Proponentes).

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original y en firme del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, del cual se verificarán los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Si en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

Se aclara que los oferentes a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual deberán haber cumplido con su obligación de renovar el RUP con corte 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

#### **12.3.5 OFERENTES EXTRANJEROS**

##### **12.3.5.1 OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable firmado por el representante legal, contador, revisor fiscal si aplica y debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

**NOTA 1:** si el corte contable es diferente al 31 de diciembre de 2025 se deberá soportar con los respectivos certificados de país, en el cual se indique fecha del corte contable, debidamente certificado y firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica

**NOTA 2:** si la empresa cuenta con extensión de tiempo deberá adjuntar el soporte que así lo demuestre en traducción simple al español.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Si en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

### **12.3.6 ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al Análisis que hace la Entidad de conformidad con el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, “Determinación de los Requisitos Habilitantes”.

Para la verificación financiera de los proponentes se tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, cuando aplique. Para el análisis sectorial que soporta la definición de los indicadores financieros y organizacionales, la Entidad utilizó la información pública disponible de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a diferentes fuentes a fin de determinar indicadores del sector objeto del proceso de selección que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, bajo los siguientes códigos:

<b>División</b>	<b>Grupo</b>	<b>Clase</b>	<b>Descripción</b>
42	429	4290	Construcción de obras de ingeniería civil
43	432	4321	Instalaciones eléctricas
43	432	4329	Otras instalaciones especializadas
43	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Se realiza la consulta y verificación de la información reportada a diciembre de 2024 tomando la información de los siguientes estados financieros tipo de entrada PLENA/ PYMES INDIVIDUALES periodo actual.

### **12.3.7 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

#### **12.3.7.1 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Con la información anterior se determinan los indicadores financieros requeridos para el presente proceso de

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

selección, así:

- Para establecer los requisitos de capacidad financiera se usó información pública de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, disponible en Superintendencia de Sociedades, encontrando que, en la muestra, los valores mínimos, máximos y promediados de cada indicador, son:
- Para los indicadores de Liquidez, se toma como parámetro de media geométrica de los indicadores del sector.
- Para los indicadores de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses se toma como parámetro de máximo de los indicadores del sector.
- Para los indicadores de Capital de trabajo se toma como parámetro el presupuesto asignado teniendo en cuenta que la Entidad requiere que el proponente cuente con liquidez operativa, que contribuya con el desarrollo eficiente de la actividad económica y así asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- Para los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo se toma como parámetro de la mediana del sector.

Conforme a lo anterior, a continuación, se relacionan los indicadores financieros generales definidos para el presente proceso, de conformidad con la muestra de empresas del sector, relacionadas en el punto 1.2.1.6., así:

INDICADORES GENERALES DEL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2,6
ENDEUDAMIENTO	≤ 0,41
RAZÓN DE COBERTURA	≥ 2,7 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100% P.O
ROE	≥ 0,27
ROA	≥ 0,09

En el evento en que el proponente sea una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional diferenciales para estos casos, el comité económico estructurador define los indicadores de la siguiente forma:

<b>INDICADORES MIPYMES, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,6$
ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,70$
RAZÓN DE COBERTURA	$\geq 2,6$ o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 60\%$ P. O
ROE	$\geq 0,14$
ROA	$\geq 0,08$

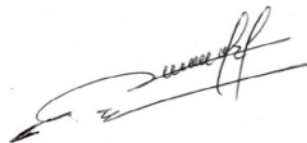
**CONDICIONES NO MODIFICADAS**

Las demás condiciones establecidas en el Estudio Previo que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente alcance se mantienen incólumes y continúan vigentes para todos los efectos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026.

El presente alcance hace parte integral del Estudio Previo y deberá ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas.

Bogotá, 03 de junio de 2026

Atentamente,



**TC. (R) CARLOS HERNÁNDEZ MONTOYA**  
Subdirector de Gestión de Activos

**Visto bueno:**

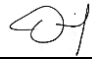

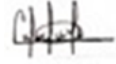
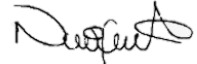



**ARQ. MARCO ANTONIO ROMERO ALARCÓN**  
Coordinador de Gestión de Proyectos  
Subdirección de Gestión de Activos

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8

**COMITÉS ESTRUCTURADORES**

<b><u>COMITÉ</u></b>	<b><u>CARGO Y NOMBRES</u></b>	<b><u>FIRMA</u></b>
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PS. DANIEL FERNAN LONDOÑO PINILLA	
	PS. ANGELICA DEL PILAR BUITRAGO REDONDO	
	PD. GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (SST). CAMILA ANDREA CABRERA RODRÍGUEZ	
	PD. ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL NATALIA FLOR ARIZA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	JOHANNA TERESA VANEGAS ROZO	JOHANNA VANEGAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	JOSÉ RAFAEL MORENO RODRÍGUEZ	

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-05/ 12-05-2026 v8